



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Montevideo, 5 de junio de 2021

En virtud de comunicados emitidos por la Liga Universitaria de Deportes (Consejo de Neutrales), conteniendo informaciones erróneas e inexactas, la Secretaría Nacional del Deporte **COMUNICA:**

1) El art. 10 del Decreto 90/021 del Poder Ejecutivo, de 23 de marzo de 2021, dispuso, *“la restricción temporal de las actividades deportivas en gimnasios o clubes deportivos y del **deporte amateur** hasta el 12 de abril de 2021”*.

Dicha disposición ha sido objeto de sucesivas prórrogas, encontrándose actualmente vigente (Decretos 107/021; 123/021; 140/021; 170/021).

2) El art. 3 del Decreto 144/021, en relación al “deporte amateur”, establece una excepción, habilitando, *“a partir del 24 de mayo de 2021, **los entrenamientos del deporte amateur**, manteniéndose las medidas adoptadas en relación a las demás actividades relacionadas con el mismo, hasta el 30 de mayo de 2021”*.

3) En cumplimiento de las disposiciones citadas precedentemente, mediante Comunicado emitido el 20 de mayo del corriente, la Secretaría Nacional del Deporte informó que *“ha resuelto adoptar las siguientes medidas, las cuales regirán a partir del*

*día 24 de mayo del corriente...1) Habilitar entrenamientos y prácticas de deporte amateur, al aire libre, individual o colectivo, con la consecuente obligación de mantener cerrados los vestuarios. **Esta habilitación no incluye competencias oficiales**".*

4) De lo expuesto surge que, a la fecha, el Poder Ejecutivo solo ha procedido a habilitar los **entrenamientos del deporte amateur**. El resto de las actividades, entre ellas, la competencia, quedan incluidas en las restricciones previstas en los Decretos 90/021; 107/021; 123/021; 140/021; 170/021.

5) Por tanto fue absoluta responsabilidad, a su total riesgo, y en una flagrante contradicción con las normas citadas, la decisión del Consejo de Neutrales de la Liga Universitaria de Deportes en cuanto disponer fechas de reinicio de la actividad deportiva.

6) Resulta erróneo y desajustado a las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, la afirmación que realiza el Consejo de Neutrales de la Liga Universitaria de Deportes respecto a que *"pese al anuncio del gobierno de prorrogar determinadas actividades hasta el 13/06, el deporte universitario no está incluida dentro de ninguna de ellas"*.

7) También resulta falso afirmar, como lo hace el Consejo de Neutrales de la Liga Universitaria de Deportes, que la Secretaría Nacional del Deporte *"en una primera instancia manifestaron su respuesta favorable al retorno a la actividad, para ahora, remitirse al Decreto del Poder Ejecutivo de prohibición de así hacerlo"*.

Jamás esta Secretaría manifestó "respuesta favorable" en cuanto a la práctica de la competencia, ya que la misma no está autorizada por disposición del Poder Ejecutivo

conforme las normas citadas supra.

La Secretaría Nacional del Deporte, como órgano del Estado, se apegó y se apegará de forma irrestricta a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actividad deportiva.